



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 168 -2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 3 de agosto de 2022.

VISTOS; el Memorándum N° 271-2022-SUNARP/ZRV/JEF del 2.08.2022, emitido por esta Jefatura Zonal; el Informe N° 447-2022-SUNARP/ZRVN/UA-PER, de 2.08.2022, emitido por el Especialista en Personal; el Memorándum N°421-2022-SUNARP/ZRV/UPPM, de 2.08.2022 emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 231-2022-SUNARP/ZRV/UAJ, de 3.08.2022, emitido por el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 271-2022-SUNARP/ZRV/JEF, de fecha 2.08.2022, se comunica a la Unidad de Asesoría Jurídica que ante el descanso médico de la C.P.C. Lariza Naigh Salinas Benites, jefa de la Unidad de Administración de la Zona Registral N°V – Sede Trujillo, a partir del 2 al 7 de agosto de 2022, se solicita alcanzar el informe legal y proyecto de resolución de encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración del Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, en adición a las funciones de Especialista en Personal. Asimismo, la citada colaboradora hará uso de sus vacaciones a partir del 8 al 15 de agosto, por lo que, la encargatura del Lic. Juan Manuel Aliaga Polo se extenderá hasta el 15 de agosto del año en curso, en adición a las funciones de Especialista en Personal.

Que, mediante el Informe N° 447-2022-SUNARP/ZRVN/UA-PER, de fecha 2.08.2022, el Especialista en Personal, informó que el trabajador propuesto para la encargatura si cumple con los requisitos para que se le encargue las funciones de jefe de la Unidad de Administración, y no registra sanciones de tres años a la fecha.

Que, mediante Memorándum N° 421-2022-SUNARP/ZRV/UPPM de fecha 2.08.2022, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la certificación de disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° 231-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de fecha 3.08.2022, el jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica opinó que es procedente disponer, con eficacia anticipada, la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración, con retención de sus funciones de Especialista en Personal, al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 2 al 15 de agosto de 2022.

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP aprobado mediante Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN (en adelante el RIT), en su artículo 71°, se estableció que:

“Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste. Son criterios adicionales para el otorgamiento del encargo:

- a) Antigüedad laboral,*
- b) Experiencia en las funciones a ser encargadas,*
- c) Méritos académicos”;*

Que, el artículo 72° del RIT, establece que:

“El encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.*
- b) Cuando éste retome sus funciones.*
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.*
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹;*

Que, el artículo 73° del RIT, señala que:

“El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada”;

Que, dado que en el caso sub análisis, la jefa de la Unidad de Administración, CPC. Lariza Salinas Benites, no puede desarrollar sus funciones por estar de descanso médico del 2 al 7 de agosto del presente año; y, además, hará uso de su goce físico vacacional del 8 al 15 del mismo mes y año, resulta señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos en el segundo párrafo del artículo 71° del RIT (existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo del titular del cargo), que determinan la procedencia de la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad de Administración, al trabajador propuesto, ya que cumple con los requisitos para desempeñar tales funciones y no registra sanciones de tres años a la fecha, tal como lo señaló el Especialista en Personal; teniendo en cuenta además que se cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Unidad competente, en atención a los efectos remunerativos del encargo de funciones solicitado;

Que, es de aplicación el artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el que se dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, toda vez que la acción de personal debiera surtir efectos el 2 de agosto de 2022.

Que, siendo así, a fin de no afectar el funcionamiento que presta la Unidad de Administración, por necesidad de servicio, corresponde disponer la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración de esta Zona Registral, al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 02 al 15 de agosto de 2022, con retención de sus funciones de Especialista en Personal;

Que, la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la SUNARP;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75° de la consolidación del

¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Resolución de Superintendencia N°035-2022-SUNARP-SN, y con el visado de la jefe de la Unidad de Administración, del jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER, con eficacia anticipada la encargatura de funciones de jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral V Sede Trujillo al Lic. Juan Manuel Aliaga Polo, del 02 al 15 de agosto de 2022, con retención de sus funciones de Especialista en Personal.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR esta Resolución al trabajador interesado, a la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y al Especialista en Personal, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
GISELL ALVITERES ARATA
Jefa Zonal (e)
Zona Registral N°V – Sede Trujillo